

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 6 de noviembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 11 de julio de 2019, se aprueba técnicamente el proyecto denominado «Proyecto de construcción de la agrupación de vertidos y edar de Forte del Rey (Jaén)», clave A5.323.1026/2111, por un presupuesto total (IVA incluido) de tres millones ciento treinta mil doscientos ochenta euros con treinta y ocho céntimos (3.130.280,38 €), y un plazo de ejecución total de dieciocho meses. Asimismo en la citada resolución se autoriza, a efectos generales, la realización de cualquier trámite de información pública en relación al citado proyecto.

Segundo. Mediante Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, suscrito con fecha 25 de julio de 2019, se somete a información pública el proyecto citado, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 145, de 30 de julio de 2019, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 167, de 2 de septiembre de 2019, así como en el Diario de Jaén, el 21 de septiembre de 2019 y en el periódico Ideal el 25 de septiembre de 2019, quedando expuesto además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Forte del Rey (Jaén) desde el 29 de agosto hasta el 10 de octubre de 2019, sin que durante el periodo de exposición fueran presentadas alegaciones.

Tercero. Con fecha 17 de febrero de 2020, la Dirección General de Infraestructuras del Agua, aprueba el expediente de información pública y el proyecto denominado «Proyecto de construcción de la agrupación de vertidos y edar de Forte del Rey (Jaén)», clave A5.323.1026/2111.

Cuarto. Mediante Comunicación Interior de fecha 27 de octubre de 2021, la Dirección General de Infraestructuras del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de un proyecto de infraestructura hidráulica declarado de interés de la Comunidad Autónoma, supone implícitamente la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de

00250374

expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.

Segundo. Esta actuación está declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía al incluirse en el Acuerdo de 26 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía. Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 16 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020, corresponde a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, tramitar el procedimiento expropiatorio en todas sus fases y en concreto, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de actas de ocupación y pago, sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la citada orden, corresponde a esta Secretaría la determinación del justiprecio tanto en los supuestos en que se alcance el mutuo acuerdo con el expropiado como en los casos en los que se tramite la correspondiente pieza separada, en ambos casos a propuesta de la citada Delegación Territorial.

Cuarto. La presente resolución será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Fuerte del Rey, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén tramitará el anuncio de la presente Resolución en uno de los diarios de mayor difusión de Jaén.

Quinto. La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante de Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, domiciliada en la calle Doctor Eduardo García Triviño núm. 15 de Jaén, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación

acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF, se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente Acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación. En caso de que no se suscriba la mencionada Acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente Hoja de Valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado 3 del artículo 15 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de la Consejera de 20 de abril de 2020,

RESUELVE

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado «Proyecto de construcción de la agrupación de vertidos y edar de Fuerte del Rey (Jaén)», clave A5.323.1026/2111, que se desarrollarán en el término municipal de Fuerte del Rey (Jaén), según el anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el Ayuntamiento de Fuerte del Rey.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Fuerte de Rey, los días y horas que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla, 6 de noviembre de 2021.- La Secretaria General Técnica, P.D. (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019, modificada por Orden de 20.4.2020, BOJA núm. 79, de 27.4.2020), María Jesús Gómez Rossi.

00250374

ANEJO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO «PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE FUERTE DEL REY (JAÉN)», CLAVE A5.323.1026/2111

TÉRMINO MUNICIPAL DE FUERTE DEL REY								
Finca	Polígono	Parcela	Datos del titular	Superficie de afección (m ²)			Comparecencia	
			Nombre	Ocupación Temporal	Servidumbre	Expropiación definitiva	Día	Hora
2	1	77	FERNÁNDEZ MONTORO PEDRO/	189,54	119,82	695,65	02/12/21	09:30
3	1	78	BALDOY RODRÍGUEZ FERNANDO/****1171* MONTORO SÁNCHEZ ANTONIA/****5981*	590,72	285,05	768,94	02/12/21	09:30
4	1	79	RAMIRO MONTORO JUAN F/	373,29	215,53	8,04	02/12/21	09:45
5	1	80	JORDÁN PULIDO JUAN BAUTISTA/****3403* MONTORO SÁNCHEZ GLORIA/****1269*	76,74	76,74	0	02/12/21	09:45
7	3	96	CRUZ ZAFRA ANGEL/****0648*	997,6	573,4	26,05	02/12/21	10:00
8	3	97	LÓPEZ MONTORO JUAN FRANCISCO/****3815*	427,89	133,01	8,04	02/12/21	10:00
9	3	98	SORIANO GÓMEZ GREGORIO (HEREDEROS DE)/****7384*	535,38	166,03	8,04	02/12/21	10:15
10	3	99	JURADO AGUERAS JUAN/****9700*	364,55	107,14	8,04	02/12/21	10:15
11	3	100	ARROYO ANGUITA JUAN ANTONIO/****3721*	288,85	89,51	0	02/12/21	10:30
12	3	101	ROLDAN AGUAYO JUAN MANUEL/****4780*	778,27	233,77	16,07	02/12/21	10:30
13	3	102	LÓPEZ MONTORO JUAN FRANCISCO/****3815*	3282,27	990,01	56,25	02/12/21	10:45
14	3	104	ARROYO UCEDA CLEMENTE/****0474* CASTRO UCEDA JUAN (HEREDEROS DE)/****0451* CASTRO UCEDA ROSARIO/****6915*	2716,81	822,63	107,46	02/12/21	10:45
15	3	113	SORIANO GÓMEZ GREGORIO (HEREDEROS DE)/****7384*	408,73	408,73	36	02/12/21	11:00
16	3	114	GARCÍA BARRERA CLARA/****0989*	19,39	19,39	0	02/12/21	11:00
17	3	115	PUERTA CASTRO MARÍA JOSEFA/****4727*	319,24	319,24	0	02/12/21	11:15
18	3	116	MOYA GARCÍA ASCENSIÓN/****4196* RAMIRO MOYA JOSÉ/****4198* RAMIRO MOYA JUAN/****7027*	1356,58	1356,58	36,34	02/12/21	11:15
19	3	118	CASTRO ESLAVA ASCENSIÓN/****4256* CASTRO ESLAVA AURELIO/****4918* CASTRO ESLAVA JUAN/****2442* CASTRO ESLAVA MIGUEL ANGEL/****1810*	24,69	0	0	02/12/21	11:30
20	3	119	ARROYO CASTRO CARMEN/****7331*	64,69	0	0	02/12/21	11:30
21	3	120	ARROYO CASTRO CARMEN/****7331*	94,55	0	0	02/12/21	11:45
22	3	121	MORENO TORO JUAN/****8014*	36,59	0	0	02/12/21	11:45
23	3	122	MORENO TORO JUAN/****8014*	14,59	0	0	02/12/21	12:00
24	3	122	MORENO TORO JUAN/****8014*	31,97	0	0	02/12/21	12:00
25	3	123	ARROYO CASTRO CARMEN/****7331*	447,91	161,72	11,24	02/12/21	12:15
26	3	124	ARROYO CASTRO CARMEN/****7331*	212,14	0	0	02/12/21	12:15
27	3	125	CASTRO UCEDA FRANCISCO/****0480*	516,61	185,12	19,29	02/12/21	12:30
28	3	127	GALÁN CASTRO DONATILA/****3813*	338,31	27,72	0	02/12/21	12:30
29	3	128	GALÁN CASTRO DONATILA/****3813*	130,76	49,05	0	02/12/21	12:45
30	3	129	GALÁN CASTRO DONATILA/****3813*	61,73	0	0	02/12/21	12:45
31	3	130	GALÁN CASTRO DONATILA/****3813*	286,48	17,58	0	02/12/21	13:00
32	3	131	BARRANCO CRUZ VICENTE/****6445*	1237,31	331,35	16,07	02/12/21	13:00

00250374

Finca	Polígono	Parcela	Datos del titular	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
			Nombre	Ocupación Temporal	Servidumbre	Expropiación definitiva	Día	Hora
33	3	132	CRUZ ZAFRA ASCENSIÓN/****5517*	1271,05	667,49	49,32	03/12/21	09:30
34	3	133	CRUZ ZAFRA ASCENSIÓN/****5517*	967,63	611,3	8,84	03/12/21	09:30
35	3	134	FERNÁNDEZ RUBIO PEDRO/****6885*	1054,23	604,04	736,76	03/12/21	09:45
36	3	135	FERNÁNDEZ LÓPEZ CARMEN/****4684* FERNÁNDEZ LÓPEZ MANUEL/****8056*	455,61	118,68	5012,63	03/12/21	09:45
37	3	136	FERNÁNDEZ LÓPEZ CARMEN/****4684* FERNÁNDEZ LÓPEZ MANUEL/****8056*	316,51	85,92	21,05	03/12/21	10:00
38	3	162	MOYA GARCÍA ASCENSIÓN/****4196* RAMIRO MOYA JOSÉ/****4198* RAMIRO MOYA JUAN/****7027*	247,88	247,88	0	03/12/21	10:00
39	3	163	PUERTA CASTRO MARÍA JOSEFA/****4727*	484,53	484,53	35,66	03/12/21	10:15
40	3	164	GARCÍA BARRERA CLARA/****0989*	481,69	481,69	0	03/12/21	10:15
41	3	171	ARROYO UCEDA CLEMENTE/****0474* ARROYO UCEDA JUAN ANTONIO/****0478*	1160,89	380,19	24,11	03/12/21	10:30
46	5	269	JURADO AGUERA PATROCINIO/****4686*	40,27	7,31	0	03/12/21	10:30
47	5	270	ARROYO AGUERA DOLORES/****8028*	175,82	83,86	9,76	03/12/21	10:45
48	5	271	JIMÉNEZ ORDUÑA MICAELA/****8948*	13,37	2,09	0	03/12/21	10:45
49	5	283	MONTORO AGUERA TOMAS (HEREDEROS DE)/****4297*	48,31	5,32	1,62	03/12/21	11:00
50	5	287	PARRAS ARROYO MARÍA (HEREDEROS DE)/****5871*	175,45	33,12	16	03/12/21	11:00
51	5	296	MONTORO RAMOS DOROTEA/****9401* MONTORO RAMOS GERARDO/****0220* MONTORO RAMOS ROSALÍA/****9711*	1596,23	648,59	36	03/12/21	11:15
52	5	297	CASTRO CASTRO VIRTUDES/****6122*	825,47	480,57	0	03/12/21	11:15
53	5	298	CASTELLANO LIEBANAS RAFAEL/****8153*	1345,85	806,41	0	03/12/21	11:30
54	5	299	CASTRO ARROYO MERCEDES (HEREDEROS DE)/****0358*	785,91	435,99	36	03/12/21	11:30
55	5	300	CASTRO RUBIO JUANA/****2481*	741,87	457,3	0	03/12/21	11:45
56	5	301	CASTRO AGUERA FRANCISCO DE PAULA/****2371*	2910,49	1720,92	52	03/12/21	11:45
57	5	302	FERNÁNDEZ RUIZ FRANCISCO/****7707* MEDINA MORENO JUANA ROSA/****2291*	1585,67	863,27	0	03/12/21	12:00
58	5	303	GARCÍA GÁMEZ CONCEPCIÓN	1733,14	888,76	36	03/12/21	12:00
59	5	304	CASTRO ESLAVA ASCENSIÓN/****4256* CASTRO ESLAVA AURELIO/****4918* CASTRO ESLAVA JUAN/****2442* CASTRO ESLAVA MIGUEL ANGEL/****1810*	1521	1128,88	36	03/12/21	12:15